

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025: Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

Expte. Nº 767-9865/2025.-
AM

DECRETO Nº

4301

San Salvador de Jujuy,

-DH-

VISTO:

La solicitud de autorización al llamado a Licitación Pública Nº 03/25 para la adquisición de 140.000 módulos Alimentarios y productos Navideños, hasta cubrir la suma total de Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta Millones (\$3.780.000.000,00), efectuado por el Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de los 140.000 módulos Alimentarios solicitados por la Secretaría de Asistencia Directa será destinada a los beneficiarios del Plan Social Nutricional Provincial PLA.SO.NU.P. - "Programa Comer en Casa" y toda persona en situación de vulnerabilidad socio- económica que solicite asistencia alimentaria en dicho Ministerio;

Que, obran Especificaciones Técnicas y Pedido de Provisión de los productos que componen el módulo alimentario, estableciendo que cada módulo estará compuesto por Catorce (14) productos alimentarios incluidos los productos navideños;

Que, se agregan Pliego de Bases y Condiciones, Anexos I - Cláusulas Particulares, Anexo II - Pedido de Provisión, Anexo III - Especificaciones Técnicas, por los cuales se regirá el presente proceso licitatorio;

Que, obra dictamen legal compartido por el Sr. Director Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Humano a efectuar el llamado a la Licitación Pública Nº 03/25 para la adquisición de 140.000 módulos Alimentarios y productos navideños, hasta cubrir la suma total de Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta Millones (\$3.780.000.000,00), quedando expresamente facultado el mencionado organismo para confeccionar y aprobar pliegos previo dictamen de Fiscalía de Estado, evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto Acuerdo Nº 3.716-H-78, Decreto Ley Nº 159-HG-57, Leyes Nº 4785, 4958, disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.-



ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025. Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

Expte. N° 767-9865/2025

III.2.CDE. A DECRETO N°

4301

-DH-

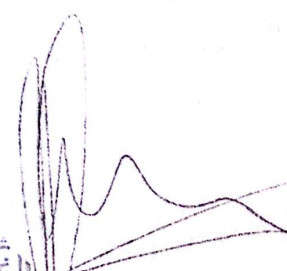
ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, se imputará a la Partida Presupuestaria prevista en la Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad de Organización "8B" Dirección Provincial de PLASONUP, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2025, Ley 6440:

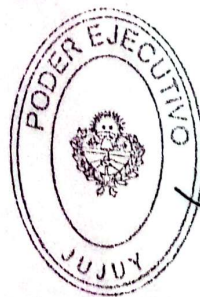
EJERCICIO 2025

Jurisdicción	S	Ministerio de Desarrollo Humano
U. de O.	8B	Dirección Provincial de PLASONUP
Finalidad	4	Bienestar Social
Función	3	Asistencia Social
Sección	1	Erogaciones Corrientes
Sector	3	Transferencia
Part. Principal	4	Transferencia para financiar Erogaciones Corrientes
Part. Parcial	5	Aporte Actividades No Lucrativas
Part. Sub. Parcial	735	Programa Comer en Casa

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial en forma íntegra. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano, a sus efectos.-

ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. II


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DRA. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO


MARTA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO